RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2023-MPS/GAF

Satipo, 16 de enero del 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N°0024-2021-MPS/GM, de fecha 09 de febrero del 2021, aprueban la Directiva N°004-2021-GM/MPS denominada "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Satipo", estableciendo procedimientos normativos para su manejo e Informe N°015-2023-SGT/GAF, de fecha 13 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607; concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer los de Gobierno y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el fondo para pagos en efectivo se sujeta a las normas generales de tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otros.

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, prescribe que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o qué por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga a sus veces, en la que señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución Gerencial N°0024-2021-MPS/GM, de fecha 09 de febrero del 2021, aprueban la Directiva N°004-2021-GM/MPS denominada "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Satipo", con la finalidad de normar y establecer los procedimientos que permitan a los funcionarios y servidores de la institución, que intervienen en el proceso de optimizar el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, destinados a gastos urgentes y menudos y que por sus características no pueden ser debidamente programados.

Que, mediante Memorándum N°0014-2023-MPS/GAF, de fecha 12 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó información a la Sub Gerencia de Tesorería, sobre el cierre de caja chica correspondiente al ejercicio 2022, con la finalidad de realizar la apertura de la caja chica para el año fiscal 2023.

Que, mediante Informe N°015-2023-MPS/SGT, de fecha 13 de enero del 2023, la C.P.C. Mariluz Pariona Laura, Sub Gerente de Tesorería, informa en atención al Memorándum N°0014-2023-MPS/GAF, remitiendo la nota de solicitud de rendición como evidencia del cierre de fondos de caja chica, según el detalle siguiente:

RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2023-MPS/GAF
C.c.
Archivo GAF
Archivo personal
LEVM/rvh
GPP/SGCF/SGT/OAJ/OTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
RECEPCION
19 ENE. 2023
Folio 4 Firma

ITEM	REGISTRO SIAF	FUENTES DE FINANCIAMIENTO - RUBRO	N° DE NOTA
01	319	08	259
02	230	07	260
03	310	09	261

Por lo que, realizó el cierre de los tres (3) fondo de caja chica de año fiscal del 2022 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, en cumplimiento a la DIRECTIVA N°004-2021-GM/MPS, para la apertura de caja chica del año fiscal 2023.

Que, los dispositivos antes señalados consideran como aspectos resaltantes para el manejo del Fondo para Caja Chica, en ese orden de ideas se hace necesario establecer que los fondos destinados para caja chica serán asignados únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, debiendo ceñirse estrictamente para su administración de acuerdo a la "Directiva para Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Satipo", vigente a la fecha.

En cumplimiento a la Directiva N°004-2021-GM/MPS y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APERTURAR** el Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Satipo, para el año fiscal 2023, a partir de la expedición de la presente resolución, por el importe de **S/. 10,400.00 Soles (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES),** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES			5,200.00
	N°	Unidad Orgánica y/o Dependencia	Monto S/.
	1	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	700.00
	2	Gerencia de Desarrollo Económico Local	500.00
	3	Gerencia de Rentas	400.00
	4	Gerencia de Tránsito y Transporte	500.00
	5	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	500.00
	6	Gerencia de Desarrollo Social y Humano	500.00
	7	Gerencia de Servicios Municipales y Seguridad Ciudadana	500.00
	8	Gerencia del Ambiente	500.00
	9	Gerencia de Pueblos Originarios	300.00
	10	Oficina de Regidores	450.00
	11	Órgano de Control Institucional	350.00

RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			5,200.00
	N°	Unidad Orgánica y/o Dependencia	Monto S/.
	1	Gerencia Municipal	2,000.00
	2	Oficina de Imagen Institucional	300.00
	3	Oficina de Defensa Civil	450.00
	4	Oficina de Tecnología, Informática y Procesos	250.00
	5	Oficina de Procuraduría Municipal	250.00
	6	Oficina de Asesoría Legal	250.00
	7	Oficina de Registro Civil	150.00
	8	Gerencia de Administración y Finanzas	1,550.00
		TOTAL	10,400.00

RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2023-MPS/GAF
C.c.
Archivo GAF
Archivo personal
LEVM/rvh
GPP/SGCF/SGT/OAJ/OTI

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable para el manejo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Satipo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PUESTO LABORAL	RÉGIMEN LABORAL	CARGO
01	Graciela Milca Benavides Vega	44507312	Analista Administrativo de la Sub Gerencia de Tesorería	D.L. 1057	Titular
02	Sonia Cristina Ordoñez Cano	20992432	Sub Gerente de Comercialización y Licencias	D.L. 276	Suplente

El manejo, deberá actuar aplicando el Código de Ética de la Función Pública, y de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N°004-2021-GM/MPS "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el monto máximo del comprobante de pago no deba exceder el 5% de la UIT vigente, de acuerdo al año fiscal vigente. Excepcionalmente, previa sustentación del área usuaria mediante un informe y aprobada por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante memorándum, se podrá otorgar hasta el 20% de la UIT.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y a quienes corresponda, su estricto cumplimiento de la Directiva N°004-2021-GM/MPS "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Satipo", que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia de la misma, y dar conocimiento a la Gerencia Municipal.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR una copia fedateada de la Directiva N°004-2021-GM/MPS "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Satipo" a los responsables de Caja Chica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. LISSETTE FIORINA VERGARA MORALES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO V° B° SUB GERENTE CPCC MARI LUZ PARIONA LAURA SUB GERENCIA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUB GERENCIA CONTABILIDAD Y FINANZAS SATIPO

RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2023-MPS/GAF
C.c.
Archivo GAF
Archivo personal
LEVM/rvh
GPP/SGCF/SGT/OAJ/OTI